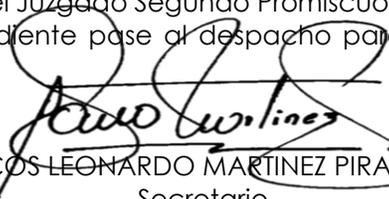




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: OFELIA RODRIGUEZ SUPELANO.
DEMANDADO: ANA LUISA RODRIGUEZ SUPELANO Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00175-00

Atendiendo al memorial que antecede y teniendo en cuenta lo reglamentado por la Ley 1564 de 2012, Código General Del Proceso, esta secretaria le recuerda a la parte, que si bien el auto admisorio, estipula, que previo a la notificación de los demandados, se debe inscribir la demanda, lo cierto es que se puede tratar como un acto coetáneo, y puede la activa notificar la demanda y proceder a la inscripción de la misma de manera posterior.

Por esto, el interesado deberá cumplir las estipulaciones legales que para la materia establece el artículo 291 y siguientes de la codificación mencionada que indica, con atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

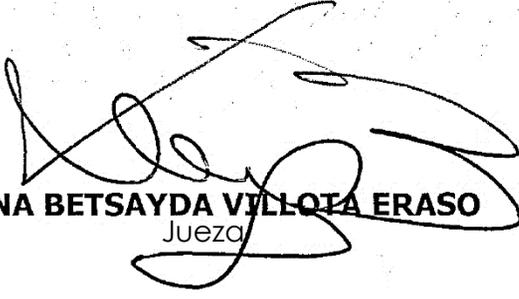
Si se conoce la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la providencia que se notifica podrá remitirse por el interesado por medio de correo electrónico y deberá presumirse que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepciones acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

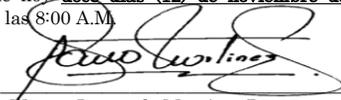
Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la correspondiente notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 043, de hoy doce días (12) de noviembre de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
